



ESTATUTOS

CAPITULO II DEL OBJETO SOCIAL

ARTICULO QUINTO.- DEL OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Asociación es:
El objeto social de la ASOCIACION COLOMBIANA DE HEPATOLOGIA es:

- a) Agremiar y organizar a los profesionales especializados o instituciones afines en el estudio y manejo del Hígado y sus enfermedades.
- b) Promover e incentivar la difusión de los conocimientos relativos a la Hepatología a través de cursos, congresos, jornadas, publicaciones o becas mediante la relación permanente por sí misma y/o con otras entidades científicas nacionales o extranjeras cuyo objeto sea afín con el de la agremiación.
- c) Estimular el desarrollo de grupos interdisciplinarios en las instituciones de salud del país.
- d) Fomentar, promover y apoyar la capacitación informal del personal de salud en las distintas disciplinas relacionadas con la Hepatología.
- e) Canalizar los recursos disponibles con un criterio amplio y científico que permita su eficiente utilización, en el cumplimiento de su objeto social.
- f) Estimular y participar en el intercambio científico y la transferencia tecnológica desde y hasta otras entidades con similares objetivos, mediante la creación y suscripción de convenios de derecho privado o público.
- g) Propugnar por el ejercicio ético en la práctica de la Hepatología.
- h) Realizar estudios científicos en el área de la hepatología.
- i) Las demás que le sean afines.

Para el desarrollo normal de su objeto social, la Asociación realizará entre otras las siguientes actividades:

- a) Organizar y llevar a cabo una convención científica bienal.
- b) Organizar, dirigir y supervisar cursos, conferencias, simposios, etc., de interés para sus miembros o terceros.
- c) Organizar y colaborar en el desarrollo de programas de salud, con entidades estatales o privadas.
- d) Ejercer la representación del personal médico dedicado al diagnóstico, tratamiento y estudio del aparato digestivo, especialmente del hígado ante los organismos estatales, la opinión pública, las corporaciones y las entidades de carácter público y privado nacionales e internacionales.



ESTATUTOS

- e) Presentar y gestionar ante las autoridades las propuestas que contribuyan a este sector de la salud, fundamentadas de manera científica y de conveniencia.
- f) Defender los intereses de los miembros afiliados y asociados.
- g) Prestar su colaboración a las autoridades y entidades dedicadas a la salud humana en los aspectos que tiendan a su mejoramiento.
- h) Desarrollar y mantener una amplia cobertura de miembros: afiliados y asociados, a fin de garantizar una mayor presencia y representatividad del sector.
- i) Adelantar y divulgar estudios e investigaciones de carácter científico.
- j) Mantener una estructura física, humana, financiera y organizacional acorde con la evolución y objetivos de la Asociación y sus necesidades.
- k) Celebrar los contratos y actos jurídicos necesarios para desarrollar su objeto.
- l) Adelantar campañas, brigadas o servicios que desarrollen actividades científicas o de salud con la comunidad o con entidades nacionales o extranjeras de carácter público o privado.
- m) Las demás que sean compatibles con sus objetivos.

Parágrafo: Las actividades de educación prescritas en el Objeto Social son de tipo informal y no se desarrollarán actividades previstas en la Ley 100/93, como tampoco se desarrollarán actividades del Sistema Nacional de Salud.

Asociación Colombiana
de Hepatología